

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6276 *EMER VETERINARIA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
QUIRUVET, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, "RDL"), se comunica que en fecha 17 de Noviembre de 2025, la socia única de las sociedades Emer Veterinaria, S.L.U., con N.I.F. B87978631, y Quiruvet, S.L.U., con N.I.F. B86948569, ha aprobado la fusión por absorción de Quiruvet, S.L.U. ("Sociedad Absorbida") por parte de Emer Veterinaria, S.L.U. ("Sociedad Absorbente"), mediante la disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y con la consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la Sociedad Absorbida, todo ello de conformidad con el proyecto común de fusión por absorción gemelar redactado y firmado por los administradores mancomunados de ambas sociedades.

La fusión por absorción se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 9 del RDL, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquel. A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción gemelar le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 53 por remisión del artículo 56.1 del RDL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDL, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión adoptadas y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los artículos 13 y 14 del RDL.

Por último, a efectos del mencionado artículo 10 del RDL 5/2023, se manifiesta la carencia de página web corporativa de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.

En Madrid, 17 de noviembre de 2025.- En su condición de administradores mancomunados de Emer Veterinaria, S.L.U. y Quiruvet, S.L.U, D. Hugo Campillo Pinazo y D. Ramón Esteban Gavin.

ID: A250054187-1